

ADIDA

RESOLUCIÓN N° 002

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA COMISIÓN DE ÉTICA Y VEEDURÍA DE ADIDA. PARA EL PERÍODO 2018-2022

La Junta Directiva de ADIDA reunida el día 22 de febrero de 2018, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

1. En en la XL Asamblea General de Delegados realizada el pasado 19 y 20 de octubre de 2017 se aprobó por mayoría la realización de las elecciones para el año 2017.
2. La Junta Directiva de ADIDA en aras de dar cumplimiento al mandato de nuestra máxima instancia y cumpliendo con lo preceptuado en el Código Nacional Electoral y de la autonomía sindical definida en el Convenio 087 de la OIT, ratificado por la honorable Corte Constitucional en la Sentencia C- 465 de 2008, acoge esta normatividad.
3. El 14 de febrero de 2018 mediante la Resolución 001, se aprobó la reglamentación para dicha elección.
4. Se debe garantizar, un tiempo razonable para la realización de las campañas electorales.

RESUELVE:

1. Convocar a elecciones de Junta Directiva y la Comisión de Ética y Veeduría por voto directo aplicando el sistema de cociente y residuo electoral (en ningún caso habrá voto preferente), para el 08 de junio de 2018, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2. Garantizar el desarrollo de las elecciones, teniendo en cuenta las siguientes acciones previas:
 - a. El sábado 2 de junio de 2018, a las 9:00 a.m., en el Teatro de ADIDA, se realizará una reunión de orientación sobre el proceso electoral, con la asistencia de los presidentes de las subdirectivas municipales. Donde no existan subdirectivas, asiste un delegado oficial y donde no haya ninguno de los anteriores, asistirá un educador designado por la Junta Directiva. Acudirán también los educadores de Medellín y Valle de Aburrá inscritos como jurados de votación y los coordinadores de comuna. En dicha reunión se explicará toda la mecánica electoral, se entregará la documentación en sobre cerrado y se expedirá constancia de entrega, para los municipios fuera del Área Metropolitana.
 - b. En Medellín y Valle de Aburrá se entregarán los sobres de manila sellados y las urnas el mismo día de la elección, en el horario de 6:00 a 7:00 a.m., en la sede de ADIDA, a los coordinadores designados por la Junta Directiva, que no podrán estar inscritos en ninguna de las planchas. Los coordinadores harán entrega de esta papelería a los Jurados de votación, los cuales harán entrega de esta papelería a los jurados en el puesto de votación. Igualmente, éstos llevarán a la sede de ADIDA, la documentación con el resultado de las elecciones.
 - c. Los sobres de manila entregados a los representantes de cada municipio y comuna, sólo podrán abrirse el 08 de junio de 2018 por los jurados de votación al momento de declararse abierta la votación, en presencia de los representantes de las diferentes planchas, educadores y testigos electorales, del Registrador o Personero Municipal, siempre y cuando se encuentren presentes.
 - d. ADIDA garantizará transporte y \$20.000 para alimentación, a un representante por municipio para recibir y entregar la documentación que contiene la papelería de estas elecciones.
 - e. Para este proceso, se cuenta con el Comité Electoral Departamental de ADIDA, quien hará el control en representación de la Junta Directiva y de sus asociados en este proceso electoral.
 - f. Ningún integrante de las listas podrá reclamar ni entregar la documentación electoral.
3. Establecer el calendario, para la realización de campaña electoral entre el 23 de febrero y el 8 de junio de 2018.
4. **SOBRE LA FECHA Y HORARIO DE LA ELECCIÓN:** La elección de la Junta Directiva y la Comisión de Ética y Veeduría de ADIDA se realizara el 08 de junio de 2018 en todo el departamento de Antioquia, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., no antes ni después de dicha fecha y hora, excepto los casos de fuerza mayor o casos fortuitos, previamente denunciados, corroborados, analizados y aprobados por el Comité Electoral.
5. **SOBRE LOS QUE PUEDEN EJERCER EL DERECHO AL VOTO:** Pueden ejercer el derecho al voto los maestros afiliados que coticen y que se encuentren a paz y salvo con la Tesorería de ADIDA, hasta el 30 de abril de 2018 y que aparezcan en el listado oficial de la Asociación.

6. **SOBRE EL PROCESO DE VOTACIÓN:** La Votación se abrirá el 08 de junio de 2018, a partir de las 8:00 a.m. y se cerrará a las 4:00 p.m. con las siguientes precisiones:
- a. Antes de iniciar la votación, los jurados mostrarán al público presente las urnas abiertas, para verificar que estén vacías. Inmediatamente después serán selladas y se firmarán los marbetes (etiquetas) por los respectivos jurados.
 - b. Cada educador votará en su respectiva cabecera municipal o comuna donde se encuentre habilitado para votar. Por ningún motivo puede votar en municipio distinto a su sitio de trabajo.
 - c. Para votar cada educador debe presentar la cédula de ciudadanía y figurar en los listados oficiales de votantes enviados por ADIDA. En caso de no aparecer en estos listados, obligatoriamente deberá presentar la cédula de ciudadanía y dejar en la mesa copia de colilla o recibo de pago del mes de abril, donde conste el descuento sindical, los cuales se anexarán a las actas de escrutinios. En caso de robo o pérdida de la cédula de ciudadanía se habilita con la contraseña o denuncia. El docente será registrado en el listado oficial de votantes.
 - d. El sufragante se acercará a la mesa de votación y entregará la cédula original al jurado; éste verificará si se encuentra en el listado de educadores aptos para votar remitido por ADIDA.
 - e. Una vez verificada la inclusión en el listado, el educador firmará las actas de votación y el jurado le entregará los tarjetones correspondientes. Luego, el educador marcará con una sola X el número de la plancha por la cual votará en cada tarjetón y después los depositará doblados en la urna. El jurado de votación le devolverá su cédula.
 - f. Los educadores que por motivo de traslado no figuren en el listado oficial para votar, deben presentar la orden de traslado o acto administrativo, la colilla de pago o recibo del mes de abril de 2018 donde figure el descuento para ADIDA y la cédula original. El jurado de votación anexará el documento de traslado y la respectiva colilla de pago en el listado oficial de ADIDA.
 - g. Para que los educadores acogidos por el Comité de Amenazados hagan uso del sufragio, ADIDA elaborará el listado oficial y les asignará un puesto de votación en Medellín siempre y cuando éste sea autorizado por ADIDA. Estos educadores, deben presentar colilla de pago.
 - h. Los votos nulos y tarjetones no marcados no cuentan para el cociente electoral. Serán considerados votos nulos en los siguientes casos:
 - 1) Si se encuentra marcada una X grande en todo el tarjetón.
 - 2) Si se encuentra en un tarjetón más de un número de plancha marcado.
 - 3) Si se encuentran tarjetones fotocopiados o facsímiles.
 - i. En caso de agotarse los tarjetones en algún puesto de votación de los municipios del departamento de Antioquia, es competencia del Comité Electoral Departamental resolver esta situación.
 - j. De acuerdo al parágrafo 2, artículo 23 de los Estatutos de ADIDA; en cada municipio o corregimiento que tenga 16 o más docentes afiliados a ADIDA, se colocarán urnas y cada educador estará habilitado para votar por una de ellas. Lo anterior, en lo relacionado con los corregimientos, se habilitará la mesa de votación, siempre y cuando las subdirectivas o delegados donde no exista la misma, lo soliciten a la Junta Directiva de ADIDA, antes del 30 de abril de 2018.

7. **SOBRE LOS ESCRUTINIOS MUNICIPALES:**

- a. Terminada la votación, a las 4:00 p.m., del 08 de junio de 2018, se abrirán las urnas, se contará la totalidad de los votos sin desdoblarlos, ni abrirlos, para verificar que el número de firmantes coincida con el número de tarjetones depositados en la urna. Si aparecen más tarjetones que firmas en el listado de votantes, se depositarán nuevamente en la urna, se revolverán y se sacarán al azar el número de tarjetones sobrantes, los cuales serán quemados inmediatamente sin desdoblarlos, ni abrirlos. Luego se clasificarán los tarjetones para la Junta Directiva y la Comisión de Ética y Veeduría y se procede al conteo por planchas. Si en el escrutinio aparecen tarjetones no marcados, los jurados de votación escribirán sobre el tarjetón la palabra no marcado y lo firmarán.
- b. Realizado lo anterior, el Jurado de Votación municipal o de corregimiento, relacionará los resultados en el acta respectiva. Una vez verificado el escrutinio, firmará las actas, las cuales también deben ser firmadas por el Registrador o el Personero o sus delegados, si se encuentran al momento del cierre del escrutinio. Luego depositarán las actas por mesa y del total, al igual que los tarjetones y los listados de votantes, en los sobres de manila, los sellarán y los remitirán a la sede de la Asociación, Calle 57 N° 42 – 70 Medellín, Piso 2°, Salón N° 1, para que sean recepcionados por las secretarías designadas por la Junta en presencia del Comité Departamental Electoral, quienes sin abrir estos sobres los depositarán en la urna. Allí se reclamará una constancia de entrega. Los testigos electorales podrán tomar fotos a las actas de los escrutinios, una vez diligenciadas por los jurados y antes de ser selladas en los sobres de manila.
- c. La urna del Comité Electoral Departamental tendrá clave tripartita que será manejada por dicho Comité.

- d. Las actas y los listados oficiales se levantarán por cuadruplicado, así: el original y una copia serán remitidos a ADIDA, la tercera copia para la Subdirectiva Municipal y donde no hay Subdirectiva a los delegados y donde no hay ninguna de las anteriores a los Jurados de votación, y la cuarta copia para la Registraduría o la Personería municipal.
- e. Las actas de escrutinio y los listados de votantes correspondientes a las elecciones de la Junta Directiva y Comisión de Ética y Veeduría, se deben devolver en sobres de manila, cada elección por separado, firmados y sellados por el Registrador y/o Personero municipal o sus delegados, siempre y cuando se encuentren presentes. Los tarjetones utilizados deberán ser firmados por un jurado y remitidos en idénticas condiciones. Los tarjetones y papelería sobrantes se deben quemar en presencia del Registrador y/o Personero Municipal, siempre y cuando se encuentren presentes; en caso de no estar éstos, este procedimiento lo realiza el Jurado de votación, hecho que deberá quedar consignado en acta.
- f. Las impugnaciones que se presenten deben hacerse por escrito antes del sellado de la papelería, firmados por quienes las realizan y se deben remitir, con las actas de votación, en sobre sellado, para que sean resueltas por el Comité Electoral Departamental.
- g. ADIDA no se responsabiliza por papelería entregada a terceros. Sólo es válida la documentación original y con el logo-símbolo de la asociación.
- h. Los sobres de manila que contienen la votación deben ser entregados en la asociación, así:
 - Medellín y Valle de Aburrá: El mismo 08 de junio de 2018 hasta las 9:00 p.m.
 - Los demás municipios: Los días 8, 9 y 10 de junio de 2018, en el siguiente horario:
 - Junio 08: hasta las 9:00 p.m.
 - Junio 9 y 10: de 8:00 a. m. a 6:00 p.m.
- i. En caso de no presentarse la documentación de las elecciones municipales en las fechas y horas señaladas, no se contabilizarán en el escrutinio departamental. Los responsables de esta omisión serán investigados y sancionados, de acuerdo con los estatutos de ADIDA y serán investigados según el Código Electoral. Contra esta determinación surge el recurso de reposición ante el Comité Electoral Departamental.
- j. Los escrutinios, deben hacerse a la luz pública, en los mismos sitios o mesas donde se hizo la votación, de manera que se garantice la democracia y la transparencia en el proceso.

8. SOBRE LOS JURADOS DE VOTACIÓN MUNICIPALES:

- a. El Jurado de Votación municipal estará conformado por dos educadores en cada mesa, afiliados a ADIDA, que laboren en el municipio, corregimiento o comuna y que no figuren en ninguna de las planchas como candidatos. Para ejercer como Jurado de Votación Municipal, debe hacerse la inscripción previa en el municipio donde esté funcionando la Subdirectiva Municipal; donde no la hay, a través de los delegados. Esta inscripción deberá allegarse por escrito a la sede de ADIDA, antes del 25 mayo de 2018, vía fax 229 10 32 – 229 10 31, correo electrónico adida@adida.org.co. Nota: En caso que no se de cumplimiento a la fecha señalada en el párrafo anterior, será la Junta Directiva Departamental la que nombrará los mismos para poder garantizar las elecciones en dicho municipio.
- b. Los aspirantes a jurados y coordinadores de Medellín y municipios del Área Metropolitana, los elegirá la Junta Directiva de ADIDA se inscribirán con las secretarías asignadas por ADIDA. A éstos se les convocará a reunión el 02 de junio, en el Teatro de ADIDA, en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 m. Quiénes no asistan a la capacitación, serán reemplazados.
- c. El Coordinador y los jurados de votación deben presentarse a las 7:00 a.m. en los lugares de votación asignados.
- d. El jurado de votación municipal de corregimiento o comuna, votará en el sitio que le corresponde, según el listado de votantes enviado por ADIDA.

9. SOBRE EL ESCRUTINIO DEPARTAMENTAL:

- a. El Comité Electoral Departamental iniciará los escrutinios el día 12 de junio a las 8:00 a.m., extendiéndose este proceso, hasta el día 15 de junio de 2018 a las 6:00 p.m. El escrutinio se realizará en el salón Julio Carvajal, segundo piso, en la sede de ADIDA. En todo caso, se debe garantizar la culminación de los escrutinios.
- b. El Comité Electoral Departamental habilitará credenciales a los educadores que deseen presenciar este proceso.

10. SOBRE EL COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL:

- a. Conformación: Estará conformado por:
 - El Registrador Departamental o su delegado.
 - Personero de Medellín o su delegado
 - Tres educadores activos y afiliados a la organización sindical de ADIDA (aprobados por la Junta Directiva de ADIDA), que no estén en listas.

b. Sobre las funciones del comité electoral departamental:

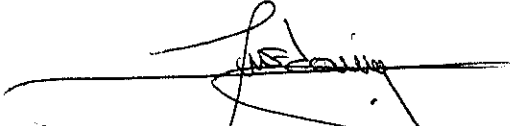
- 1) Revisar las planchas inscritas, dar validez a las que reúnan los requisitos de acuerdo con lo estipulado en los estatutos de ADIDA, la convocatoria a elección de Junta y el reglamento, de acuerdo a lo anterior, puede rechazar, mediante comunicación motivada, las que no reúnen los requisitos.
- 2) Garantizar el cumplimiento del reglamento electoral y la transparencia del proceso.
- 3) Reunirse por derecho propio, cuando lo estime conveniente.
- 4) Realizar los escrutinios en el orden departamental, verificando los resultados obtenidos en cada mesa de votación de la elección de Junta Directiva y de la Comisión de Ética y Veeduría. En caso de resultar mayor número de votantes en relación con los educadores habilitados para votar en el municipio, corregimiento o comuna, el Comité Electoral Departamental estará obligado a verificar la votación correspondiente.
- 5) Resolver los recursos presentados dentro de los escrutinios.
- 6) Recibir mediante comprobante, los sobres de manila sellados que contienen los resultados de la votación de la Junta Directiva y de la Comisión de Ética y Veeduría, conjuntamente con las secretarías asignadas para la parte logística y operativa.
- 7) Levantar el acta del escrutinio departamental.
- 8) El Comité será el único que dará a la luz pública resultados válidos, parciales y definitivos.

Cualquier situación no contemplada en la presente reglamentación, será resuelta por el Comité Electoral Departamental de ADIDA, con base en los estatutos de ADIDA y el Código Electoral.

El Comité electoral departamental es la máxima instancia para la toma de decisiones en lo que respecta a las elecciones de Junta Directiva y Comisión de ética y veeduría que se realizará el día 08 de junio de 2018.

El Comité Departamental Electoral, asume sus funciones a partir de la culminación de las inscripciones y modificaciones de las planchas. Es decir, a partir del 17 de marzo de 2018 hasta culminar el proceso.

JUNTA DIRECTIVA


LUIS FERNANDO OSPINA YEPES
Presidente


YONY DE JESÚS ZEA LÓPEZ
Secretario General

Medellín, 22 de febrero de 2018